

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0130

12 de Marzo 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **IDALBA BUITRAGO FLOREZ**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS 588 DEL 04 de Marzo de 2020

Persona a notificar: **IDALBA BUITRAGO FLOREZ**

Dirección de notificación usuario Torre Condominio Santo Domingo Calle 13 No.13-61

Funcionario que expidió el acto: **LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**Angélica Vargas Marín**  
**Profesional Universitario I**  
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 12 de Marzo de 2020

Señora:

**IDALBA BUITRAGO FLOREZ**

Torre Condominio Santo Domingo

Calle 13 No.13-61

Teléfono: 3155891243

ARMENIA QUINDÍO

ASUNTO: Notificación por Aviso RES. PQRDS 588 del 04 de Marzo 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0130 correspondiente RES.PQRDS 588 del 04 de Marzo de 2020. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 38158”***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**Angélica Vargas Marín**  
**Profesional Universitario I**  
DIRECCION COMERCIAL

**RESOLUCIÓN PQRDS 588**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN**  
**MATRICULA 38158**

La Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y el Director Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994 y

**CONSIDERANDO**

1. Que la señora **IDALBA BUITRAGO FLOREZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita se revisen los últimos cobros de servicios públicos que se hicieron a la matrícula 38158 correspondiente al AREA COMUN DE LA CALLE 13 13-61, ya que la misma fue dada de baja mediante resolución del 4 de febrero, y le llegó una factura para pagar por \$49.853. Solicita la interesada que se tenga en cuenta la devolución de los valores desde el momento e la aceptación del retiro del medidor.
2. Que verificado en el sistema el historial de la matrícula **38158** del predio ubicado en la **CALLE 13 No.13-61 PISO 1 PORTERIA AREA**, se observa que a la fecha se encuentra a PAZ Y SALVO.
3. Que revisado el historial de la matrícula 38158, se observa que se le sigue cobrando cargos fijos de Acueducto, alcantarillado y Aseo, así como consumos por promedio.
4. Que se debe ordenar el descuento de todos los valores cobrados a la matrícula No.38158 en las facturas No. 49273337, periodo facturado 11/012/2019 al 9/01/2020 y, No. 49600702, periodo facturado 10/01/2020 al 8/02/2020, los cuales se generaran como un saldo a favor que debe ser trasladado a la matrícula No.38154 con la cual se surte el predio actualmente.
5. Que se debe ordenar al área de facturación, la suspensión inmediata de cualquier cobro a la matrícula No.38158.
6. Que conforme a la ley 142 de 1994, es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

Por lo anteriormente dicho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a lo solicitado por la señora **IDALBA BUITRAGO FLOREZ**, en consecuencia, se debe ordenar el descuento de todos los valores cobrados a la matrícula No.38158 en las facturas No. 49273337, periodo facturado 11/012/2019 al 9/01/2020 y, No. 49600702, periodo facturado 10/01/2020 al 8/02/2020, los cuales se generarán como un saldo a favor que debe ser trasladado a la matricula No.38154 con la cual se surte el predio actualmente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al área de facturación, la suspensión inmediata de cualquier cobro a la matrícula No.38158.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente decisión al peticionario, señora **IDALBA BUITRAGO FLOREZ**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndose al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los cuatro (4) días del mes de marzo de Dos Mil Veinte (2020).

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO**  
**Profesional Especializado III**

### **NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS No. 588 de marzo 4 de 2020**. Una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo no procediendo ningún otro recurso.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 0589 de 4/03/2020

Armenia, 4 de marzo de 2020

Señora:

**IDALBA BUITRAGO FLOREZ**

Torre Condominio Santo Domingo

Calle 13 No.13-61

Teléfono: 3155891243

ARMENIA QUINDÍO.

**ASUNTO: ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 588*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, en horario de 7:30 Am a 4:30 Pm en jornada continua a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 588 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 38158”***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

**LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO**

Profesional Especializado III

Dirección Comercial